

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial. — Teléfono, 1700
Imp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Viernes 12 de Abril de 1957

Núm. 85

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN de 7 de Febrero de 1957 por la que se crea un Grupo escolar de niños Sordomudos en Astorga (León).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Diputación Provincial de León, en solicitud de la creación de un Grupo escolar de Sordomudos en Astorga, en régimen de Consejo de Protección Escolar; y

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente que se dispone de locales que reúnen las debidas condiciones técnico higiénicas y dotados de todos cuantos elementos son necesarios para la adecuada instalación e inmediato funcionamiento del Grupo escolar solicitado; que el Consejo de Protección Escolar se compromete a facilitar a su cargo la casa habitación o la indemnización correspondiente a los que en su día se designen para regentarlas; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, el favorable informe emitido por la Inspección Central de Enseñanza Primaria y lo dispuesto en el Decreto de 9 de Abril de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* del 30) y Leyes de 22 de Diciembre de 1953 (*Boletín Oficial del Estado* del 24) y 22 de Diciembre de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* del 25).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se considere creado provisionalmente un Grupo escolar de niños sordomudos, con seis secciones y Director sin grado, en Astorga (León).

2.º Que el citado Grupo escolar quede sometido en su organización, dirección y provisión a un Consejo de Protección Escolar, que quedará constituido en la siguiente forma:

a) Presidente honorario: El Ilustrísimo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

b) Presidente efectivo: El Ilustrísimo Sr. Presidente de la Excm. Di-

putación Provincial de León o señor Diputado en quien delegue.

c) Vocales: El señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria y el señor Inspector de Enseñanza Primaria de la zona; el señor Diputado Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo, y el Secretario general de la Diputación, que podrá delegar en otro funcionario de la misma, el que actuará de Secretario.

3.º El funcionamiento de este Grupo escolar se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de Diciembre de 1953, y especialmente al apartado d) del número quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo undécimo, en cuanto al establecimiento de permanencias, así como a la Orden ministerial fecha 24 de Julio de 1954.

4.º La dotación de estas nuevas plazas será la correspondiente al sueldo personal que por su situación en el Escalafón General del Magisterio tengan los que se designen para regentarlas, creándose para la provisión de las resultas siete plazas de Maestros Nacionales, con cargo al crédito que para estas atenciones figura consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento.

5.º Serán facultades del expresado Consejo de Protección Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros Nacionales con destino a las plazas que se crean en virtud de esta Orden, siendo condición precisa el que los propuestos posean el título de Profesor especial de Sordomudos.

El Consejo de Protección Escolar, para ejercer el derecho de propuesta, deberá suscribir compromiso concreto sobre el apartado tercero de la presente Orden, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

6.º Transcurrido el plazo de un año, a partir de la fecha de la presente Orden, el Consejo de Protec-

ción Escolar podrá solicitar la elevación a creación definitiva, y a la vista de la petición, la Sección de Creación de Escuelas recabará informe sobre su funcionamiento a la Inspección Central de Enseñanza Primaria, resolviéndose en su consecuencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de Febrero de 1957.

RUBIO GARCIA MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. 1653

Administración provincial

Diputación Provincial de León

Servicio de Recaudación de Contribuciones

Zona de Villafranca

Ayuntamiento de Carracedelo

Concepto: Urbana Ordinaria y Urbana Inspección

Ejercicios 1955-1956

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones del Estado en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramito contra don Antonio Diez García y D. José Vázquez Merayo, deudores a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

PROVIDENCIA.—Resultando no poderse practicar las notificaciones de débitos y embargo de fincas decretado por providencia de 2 de Abril a que este expediente se refiere, por desconocerse los domicilios de los deudores que en el mismo se expresan, requiéraseles por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; Casa Consistorial de Carracedelo

delo y Junta Vecinal de Villadepalos, para que en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación de los anuncios, comparezcan en el expediente, señalen domicilio o nombren apoderado o representante, pues transcurridos los mismos sin haberlo efectuado, serán declarados rebeldes, continuándose el procedimiento conforme determina el art. 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndose a la vez para que en el plazo de ocho días si son vecinos y de quince si forasteros, entreguen en esta Oficina el título o títulos de propiedad de las casas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 del referido Estatuto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Descripción de las casas

Deudor, D. Antonio Díez García

Casa en Carracedelo, destinada a vivienda, en la calle de San Roque, número 9, que linda: derecha, Pascuala Díez; izquierda, Marina Quindós, y fondo, terreno de varios. Le corresponde un líquido imponible de 300,00 pesetas.

Deudor, D. José Vázquez Merayo

Casa en Villadepalos, destinada a vivienda, en la calle de la Magdalena, número 40, que linda: derecha, camino; izquierda, Angel Escuredo, y fondo, terreno propio. Le corresponde un líquido imponible de 330,00 pesetas.

Y en cumplimiento de la providencia y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Casa Consistorial de Carracedelo y Junta Vecinal de Villadepalos, firmo el presente en Villafranca, a cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Recaudador, Félix de Miguel.—V.º B.º: P. El Jefe del Servicio (ilegible). 1625

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Vega de Espinareda las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del citado término municipal, a fin de que puedan ejercer, en su caso, el derecho a reclamar sobre los datos que en ellas figuran.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de Abril de 1957.—El Ingeniero Jefe, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1676

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de riego con betún fluido de los kilómetros 43 al 46 del Itinerario C 7. León-Astorga, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de San Justo de la Vega y Astorga, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 6 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1111

Habiéndose terminado las obras de riego con betún fluido de los Km. 39 al 42 del Itinerario C 7.—León - Astorga, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910 a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de San Justo de la Vega, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 6 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1109

Habiéndose terminado las obras de corrección del firme con aglomerado, bordillo, enlaces con R - VI y

riego entre los puntos kilométricos 46,000 y 46,650 del Itinerario C - 7.—León Astorga, ejecutadas por el contratista D. Bartolomé Sánchez Sánchez, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado Municipal de Astorga, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 6 de Marzo de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1110

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José María Alvarez Rodríguez, vecino de Madrid, se ha presentado en esta Jefatura el día treinta del mes de Octubre de 1956, a las once horas quince minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de veintiocho pertenencias, llamado «Rescatada», sito en el paraje «La Vela», del término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Torre del Bierzo, hace la designación de las citadas veintiocho pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojón de cemento bien visible, que será colocado en el borde Sur del camino que partiendo del alto de La Vela conduce a Cerezal y parte del camino que del mismo alto va al molino llamado Moreno. Dicho mojón se colocará a 50 mts. del ángulo que forman los dos citados caminos.—De Pp. a 1.ª estaca dirección E. 13° 59' S. 300 mts.; de 1.ª a 2.ª en dirección N. 13° 59' E. 400 metros; de 2.ª a 3.ª dirección E. 13° 59' S. 300 metros; de 3.ª a 4.ª dirección S. 13° 59' O. 500 mts.; de 4.ª a 5.ª dirección O. 13° 59' N. 400 mts.; de 5.ª a 6.ª dirección S. 13° 59' O. 1.000 mts.; de 6.ª a 7.ª dirección O. 13° 59' N. 100 metros; de 7.ª a 8.ª dirección N. 13° 59' E. 1.000 mts.; de 8.ª a 9.ª dirección O. 13° 59' N. 100 mts., y de 9.ª a punto de partida dirección N. 13° 59' E. 100 mts., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de

Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.363.
León, 12 de Febrero de 1957.—
Manuel Sobrino. 731

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero de Minas, en funciones de Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alfredo Ruiz Flórez vecino de Piedrafitas de Babia, se ha presentado en esta Jefatura el día trece del mes de Noviembre, a las doce horas, una solicitud de permiso de investigación de barita de doce pertenencias, llamado «Gerardo», sito en el paraje Solapeña, del término de Torre de Babia, Ayuntamiento de Cabrilla- nes, hace la designación de las citadas doce pertenencias en la forma siguiente:

Tomará como punto de partida el vértice del ángulo que forman dos caminos que conducen al pueblo de Torre de dicho paraje, y desde él se medirán sucesivamente 150 metros al Norte y se colocará una estaca auxiliar; 200 metros al Este, se colocará la 1.ª estaca; 300 metros al Sur se colocará la 2.ª estaca; 400 metros al Oeste se colocará la 3.ª; 300 metros al Norte se colocará la 4.ª estaca; 200 al Este para cerrar el perímetro con la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.379.
León, 14 de Marzo de 1957.—Ma-
nuel Sobrino. 1269

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

La Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de León, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Ley de 20 de Diciembre de 1956 (B. O. del día 22) y Orden de 27 de Diciembre de 1956 (B. O. del día 29), anuncia a Concurso Subasta las obras de construcción de veintinueve viviendas de «Renta Limitada» en León.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas ochenta y seis pesetas con siete céntimos (2.508.650,07), siendo la fianza provisional para participar en dicho Concurso Subasta de cuarenta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas con setenta y cinco céntimos (42.629,75), que deberá ser constituida en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de León.

El plazo de admisión de proposiciones es de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

Los licitadores presentarán dos pliegos cerrados y lacrados, uno que contenga las referencias técnicas, económicas y financieras que figuran en el artículo 5.º del pliego de condiciones económicas y jurídicas y otro conteniendo la propuesta económica para la ejecución de las obras.

El proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Delegación Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda de León.

La apertura de pliegos se verificará en la Sala de Juntas de dicha Delegación dentro de las veinticuatro horas siguientes de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

El importe de este anuncio será a cargo del adjudicatario.

León, 8 de Abril de 1957. — El Delegado Provincial, Carlos Bermejo.
1675 Núm. 442.—145,75 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Páramo del Sil

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación del edificio Escuela del pueblo de San Pedro de Paradela; con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en esta Secretaría municipal. La apertura de plicas se verificará tres días después, a la hora de las once de su mañana, previo anuncio publicado en la tablilla-anuncios de este Ayuntamiento.

Páramo del Sil, a 4 de Abril de 1957.—El Alcalde, (ilegible).

1611 Núm. 435—57,75 ptas.

Ayuntamiento de El Burgo Ranero

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia a concurso para la adjudicación del Servicio de Re-

caudación Municipal, en sus períodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débitos. El tipo de licitación se fija en el 2,50 por 100, a la baja, en concepto de premio de cobranza en período voluntario, percibiendo el adjudicatario la mitad de los recargos del período ejecutivo. El contrato durará dos gestiones. El pliego de condiciones y demás antecedentes, se halla en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiéndose examinar durante las horas de despacho al público.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal, o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 9.791 ptas., equivalente al 4 por 100 del importe de los valores a realizar.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 por 100, en la forma que determina el artículo 75 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de despacho al público, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta pasados los veinte días hábiles, y pasado este plazo, al día siguiente se procederá a la apertura de plicas en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial.

Los sobres se presentarán lacrados y sellados, y como dirección se consignará: «Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal».

El Burgo Ranero, a 5 de Abril de 1957.—El Alcalde, E. Corral.
1638 Núm. 439.—145,75 ptas.

Ayuntamiento de Toril de los Guzmanes

Formado por este Ayuntamiento el repartimiento general de contribuyentes sujetos al arbitrio municipal del año actual, sobre reconocimiento de reses de cerda, carnes frescas y saladas, vinos comunes o de pasto, circulación carros y caballerías vía pública, bicicletas, perros y desagüe de canalones, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Una vez pasado dicho plazo, los contribuyentes que no hayan presentado reclamación, se entenderá que están conformes, y serán firmes las cuotas asignadas en el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toril de los Guzmanes, a 26 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Antonio Pérez.
1479

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Hallándose este Ayuntamiento tramitando expediente para modificar la clase que corresponde a su Secretaría, al amparo de cuanto preceptúa el artículo 187 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, se hace público para que durante un plazo de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas interesadas en el mismo puedan formular las reclamaciones que consideren justificadas, para lo cual queda de manifiesto al público, en la Secretaría del mismo, el expediente de que se trata.

Sena de Luna, a 29 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Regino Alvarez.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 205 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, y párrafo 2) del artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que durante un plazo de quince días, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el proyecto de presupuesto extraordinario que tramita este Ayuntamiento, para atender al pago de obligaciones que se deriven de la construcción de una Casa Consistorial y vivienda para el Secretario de la Corporación, pudiendo formularse contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes, y por las personas a que se refiere el número primero del artículo 683 del mencionado cuerpo legal.

Sena de Luna, 29 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Regino Alvarez. 1502

Ayuntamiento de Izagre

Formados por este Ayuntamiento los documentos para las exacciones de los arbitrios municipales que han de cubrir, en parte, el presupuesto de ingresos formado para el ejercicio actual, y cuyas exacciones figuran en el presupuesto aprobado por la Delegación de Hacienda de la provincia, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para poder ser examinados por quien lo desee, y formularse contra los mismos las reclamaciones que se consideren oportunas.

Izagre, 28 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Marcelino Martínez. 1481

Ayuntamiento de Castrocontrigo

De acuerdo con las normas que regulan la recaudación de las contribuciones e impuestos del Estado, contenidas en el Estatuto de Recau-

dación de 29 de Diciembre de 1948, declaradas supletorias y de aplicación para las Entidades Municipales por el artículo 742 de la Ley de Régimen Local, y de acuerdo también con el artículo 733 de la misma Ley, vengo en declarar y nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento de Castrocontrigo, para el cobro en la vía de apremio, de toda clase de impuestos y arbitrios municipales, a D. Luis Carracedo de la Fuente, vecino de La Bañeza. Lo que se hace público para contribuyentes en general, Autoridades de todo orden, administrativas y judiciales y encargadas del Registro de la Propiedad Inmobiliaria.

Castrocontrigo, a 27 de Marzo de 1957.—El Alcalde, (ilegible). 1483

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

Terminadas las obras de reforma y ampliación de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, y Centro Primario de Higiene y vivienda para el Médico, llevadas a cabo por el contratista D. Jesús Tejedor de la Fuente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que, durante el plazo de quince días, pueden presentar las reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al citado contratista, por razón del contrato garantizado.

Transcurrido dicho plazo, se practicará la liquidación devolviendo la fianza a dicho señor contratista.

Bercianos del Páramo, 23 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Benigno Chamorro. 1420

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los proyectos de alcantarillado en la zona Mola-Huertas y calle 222, e instalación de agua potable en la calle del General Mola, con imposición de contribuciones especiales, por el presente, se hace saber que se hallan de manifiesto al público los expedientes en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a fin de que puedan ser examinados y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 23 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Luis Nieto García. 1404

Ayuntamiento de Posada de Valdeón

Confeccionadas las cuentas del presupuesto extraordinario formado para la construcción de la Casa del Médico y Centro Primario de Higiene el año 1953, quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos prevenidos en

el núm. 2.º del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

Posada de Valdeón, a 20 de Marzo de 1957.—El Alcalde, Eusebio Guerra. 1409

Entidades menores

Junta Vecinal de Nocado de Gordón

La Junta Vecinal de mi presidencia, en sesión celebrada con esta fecha, ha acordado designar para el cargo de Agente Ejecutivo de este pueblo, a D. Antonio-Santiago Llamas Rodríguez, y auxiliar del mismo a D. Juan Llamas Llamazares.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con las disposiciones vigentes.

Nocado, a 11 de Marzo de 1957.—El Presidente, José Gutiérrez.

1364 Núm. 434—23,10 ptas.

Administración de Justicia

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 2 de 1957, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y siete, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, núm. 16, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de 1 a 25 pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Francisco Gómez de la Fuente, de 48 años de edad, de estado soltero, natural de Peñafuerta, Valladolid, hijo de Juan y Escolástica, vecino que fué de León, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de Abril de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, A. Chicote. 1628